Fecha de presentación: 27 agosto de 2025 **No. Informe**: 03

Periodo de tiempo que se informa: 01 de septiembre del 2024 al 28 de febrero del 2025

I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO U ORDEN	
CONTRATO DE COMODATO N°	**CCOM-INS-011-2023**
Nombre del Contratista	**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**
No. C.C o del NIT si el contratista es persona jurídica o cédula si es persona natural)	**899999403 – 4**
Duración inicial del contrato u orden	**2 AÑOS**
Fecha de firma del contrato u orden	**01 – 09 – 2023**
Fecha de suscripción del acta de inicio del contrato u orden	**01 – 09 – 2023**
Valor inicial del contrato u orden	**N/A**
Fecha en que se legaliza la adición o prorroga (solo se diligencia si hubo adiciones o prorrogas de lo contrario colocar **NO APLICA**	**N/A**
Tiempo de prorroga (días, meses)	**N/A**
Valor de adición (es) del contrato u orden (Solo se diligencia si hubo adición al valor inicialmente pactado en el contrato, de lo contrario indicar **NO APLICA)**	**N/A**
Valor total del contrato u orden (incluir adición cuando la haya)	**N/A**
Suspensión del contrato u orden (indique el período, si aplica- de lo contrario indicar **NO APLICA)**	**N/A**
Fecha final de terminación final del contrato u orden	**31 – 08 – 2025**
Duración Final del contrato u orden (solo se diligencia si hubo cambio en la duración establecida en el contrato)	**N/A**

ROL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (Acreditación, Calidad, Ambiental y SST) (Ver DR-SIG-MA-008 y DR-SIG-MA-010)
COMODATO INS – CDFLLA SEDE CHAPINERO

I. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

DESDE LA SUPERVISIÓN SE VERIFICA QUE HA CUMPLIDO CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DURANTE EL MES O PERIODO LABORADO Y SE APRUEBA PARA EL PAGO RESPECTIVO.

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1	¿El contrato se encuentra debidamente legalizado.?	X	
2	¿EL contratista ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones establecidas en el contrato? El cumplimiento de dichas obligaciones puede ser verificado a través del informe anexo, así como de los documentos y soportes correspondientes que se incluyen como evidencia de la ejecución de los trabajos según lo pactado?	X	

Este documento solamente es para uso interno y no debe ser distribuido sin autorización, queda prohibida su modificación, reproducción parcial o total. Si este documento está impreso se considera copia no controlada

3	¿ Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El/La Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.?	X	
4	¿Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.?	X	
Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la **cláusula "Forma de Pago, CERTIFICO** el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista, para el pago correspondiente al periodo del 01 de septiembre del 2024 al 28 de febrero del 2025			

II. ESTADO FINANCIERO Y FISICO DEL CONTRATO u ORDEN

FECHA	No. DE CUENTA DE COBRO y/o FACTURA	VALOR PARA CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA Valor ejecutado X100 Valor total del contrato	% DE EJECUCIÓN FÍSICA (tiempo) Períodos ejecutados X 100 Tiempo total del contrato
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

III. ANEXOS

OTROS	

IV. EVIDENCIAS

1. destinar las áreas del bien objeto del contrato para el cumplimiento de sus funciones, conforme al uso legítimo adecuado, de acuerdo con la ley, para los fines establecidos	La ESE Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, efectúa el uso adecuado del bien inmueble según lo establecido en el comodato suscrito entre el INS y el CDFLLA. Dando cumplimiento contractual
2. Garantizar la conservación del bien recibido, razón por la cual, está en la obligación de responder de todo daño o deterioro que sufran las áreas que son entregadas en como datos, salvo que provengan de la naturaleza o del uso legítimo del bien entregado	Con el fin de garantizar la conservación del bien inmueble la E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, cuenta desde el inicio del comodato con un tercerizado quien efectúa mantenimientos preventivos y correctivo para mitigar posibles daños por el uso normal del bien
3.responder por los daños que se causa a terceros, en razón, o con ocasión de la utilización del inmueble, entregado en comodato y responder por el pago total de las indemnizaciones, como consecuencia del mismo.	A la fecha no se ha presentado ningún tipo de daños a terceros
4. contar con la autorización previa del comandante para realizar las mejoras que legalmente pueda realizar el comodatario. No obstante, esa autorización, no dará lugar a indemnización alguna por parte del INS	A la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de autorización
5. pagar el valor total mensual de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, electricidad) del bien inmueble	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, se encuentra al día en el pago de los servicios públicos del periodo informado
6. prestar el servicio de aseo y cafetería en las áreas que ocupa, de conformidad con la descripción y plano	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, cumple con la presente obligación contando

Este documento solamente es para uso interno y no debe ser distribuido sin autorización, queda prohibida su modificación, reproducción parcial o total. Si este documento está impreso se considera copia no controlada

respectivo, Mas las zonas comunes, según las delimitaciones contempladas en el contrato de comodato	con una empresa tercerizada quien efectúa el servicio de aseo de manera permanente
7. asumir el costo de la vigilancia de un turno de 12 horas (diurno, sin arma, nocturno, con armas), para las instalaciones de la sede del Dermatológico en Chapinero, equivalente al 50%, valor que será aportado mediante reintegros mensuales al INS, de acuerdo con la solicitud presentada por el grupo administrativo del INS. Nota: para el valor correspondiente al último mes del año (diciembre), su reintegro se debe realizar dentro de los primeros cinco (5) días corrientes del respectivo mes.	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, se encuentra al día en el pago del servicio de vigilancia tal y como lo dispone el presente comodato, efectuando los pagos según los reembolsos requeridos por el INS del periodo informado
8. realizar la totalidad de los arreglos, reparaciones, mantenimientos, (correctivos y preventivos) y mejoras necesarias que correspondan a las áreas de ocupación del CDFLLA, y de las áreas comunes que estén dentro de los espacios señalados en el plano de la anexo tres	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, cuenta con la empresa tercerizada que se encarga de los mantenimientos requeridos.
9. realizar el uso adecuado de las zonas comunes y parqueaderos	E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita
10. respetar, cabalmente, los principios y políticas y normas en general, que aplican al INS y a sus funcionarios	E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita
11. responder ante terceros, y el INS de las acciones extra judiciales y judiciales que se pueda llegar a presentar en razón, o con ocasión del uso que el Centro Dermatológico hace del inmueble	A la fecha no se ha presentado ningún tipo de daños a terceros
12. obrar con diligencia, y el cuidado necesario en los asuntos que le sugiere el supervisor del contrato	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita
13. restituir en buenas condiciones, las áreas entregadas en como datos dentro de los diez (10) días siguientes, al finalizar el plazo de ejecución	No aplica para el periodo informado sin embargo la E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumplirá con la obligación descrita
14. abstenerse, de subarrendar o disponer a ningún título del inmueble, ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin la previa autorización escrita del INS, por lo cual deberá restituir el bien libre de todo gravamen, tal y como se realiza la entrega	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita
15. presentar un informe semestral, al supervisor sobre el estado de las instalaciones y del uso de las mismas	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita
16. acatar en debida forma, todas las peticiones que el INS realice a través del supervisor del contrato	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita acatando las indicaciones que sean dadas por el INS
17. Permitir al INS la revisión de las áreas y en cualquier momento de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de verificar el estado de los mismos, al inicio, durante la ejecución del contrato y a su finalización.	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita

Este documento solamente es para uso interno y no debe ser distribuido sin autorización, queda prohibida su modificación, reproducción parcial o total. Si este documento está impreso se considera copia no controlada

18. asumir todos los gastos de Administración, a que haya lugar	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita asumiendo los gastos a los que se obliga de manera contractual
19. todas las demás inherentes al objeto del contrato	La E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta cumple con la obligación descrita

CERTIFICACIÓN O CONCEPTO DEL (LOS) SUPERVISOR (ES): El (los) suscrito (s) supervisor (es), certifica (n) que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contratadas y estipuladas en el objeto del contrato y/u orden durante el periodo correspondiente. Lo anterior para efectos de pago. WILLIAM NARVAEZ MENDOZA Subdirector Administrativo y Financiero encargado de las funciones de Asesor	**CONTRATISTA:** Certifico que durante la ejecución del contrato u orden he cumplido con el objeto contractual y obligaciones, para lo cual fui contratado (a) FIRMA C.C.No. (Aplica para el último informe de supervisión una vez terminada su ejecución)

Este documento solamente es para uso interno y no debe ser distribuido sin autorización, queda prohibida su modificación, reproducción parcial o total. Si este documento está impreso se considera copia no controlada